INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 1466 DE 2024

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASIE-ICANH-010-2024"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

En uso de sus atribuciones y legales, en especial de las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 021 del 13 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que el numeral 1 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso".

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° prevé que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía.

Que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector cultura. Máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la nación; realiza y promueve la investigación y la divulgación de conocimientos sobre la diversidad étnica y cultural, con comunidades y grupos involucrados desde una perspectiva temporal amplia. Es un órgano asesor de la gestión y la política pública.

Que desde su creación a partir del Servicio Arqueológico Nacional (1938), del Instituto Etnológico Nacional (1941) y de la fusión con el Instituto Colombiano de Cultura Hispánica (1999), el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) ha sido reconocido por la comunidad científica como la entidad encargada de proteger, conservar, divulgar e investigar el patrimonio arqueológico, antropológico e histórico de la nación.

Que inicialmente, tras la fusión del Servicio Arqueológico y del Instituto Etnológico Nacional en 1952, asumió el nombre de Instituto Colombiano de Antropología (ICAN) como dependencia del Ministerio de Educación Nacional, y en 1968 entró a formar parte del Instituto Colombiano de Cultura (Colcultura). Paralelamente, en 1997, el Instituto Colombiano de Cultura Hispánica (ICCH), creado en 1951 con el objeto de divulgar la herencia cultural de España, pasó a ser un establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura, y en 1999 por medio del Decreto 2667 se fusionó con el ICAN para formar el actual Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

Que para el año 2032 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia se proyecta como una entidad con presencia regional fortalecida que encara los desafíos globales, reconoce las diferencias sociales, y facilita el diálogo y la gobernanza intercultural. Es referente en la producción y democratización del conocimiento; y orientador en la gestión integral del patrimonio arqueológico de la nación como un principio ordenador del territorio con enfoque sostenible

Que **SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.140.639, fue nombrada en el cargo de Secretaria General de **EL ICANH**, mediante Resolución No. 1608 del veintinueve (29) de septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el tres (03) de octubre de 2022, según consta en Acta No. 191 de la misma fecha. A su vez, fue delegada como Ordenadora del Gasto Delegada mediante Resolución

No. 150 del 27 de enero de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 021 de 2022. Por esta razón, actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**.

Que el ICANH requiere suscribir un contrato cuyo objeto consista en *"**Prestar el servicio de producción de material de carácter divulgativo y pedagógico requeridos para informar, promocionar y visibilizar los proyectos misionales del ICANH y gestión a cargo de la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con el Ciudadano.**"*.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad antes mencionada, el ICANH elaboró los estudios previos de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que se definió como modalidad de selección para adelantar la contratación de la necesidad expuesta, la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA,** de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que el empleo de la modalidad propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: i). La libre concurrencia, ii). La igualdad de los oferentes y i). La sujeción estricta al pliego de condiciones.

Que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($344.877.940)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos, contribuciones, costos y gastos y se encuentra respaldado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64324 del seis (6) de agosto de 2024, expedido por el Área Funcional de Gestión del Presupuesto del ICANH.

Que, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al presente proceso de selección, sus anexos y formatos, estuvieron a disposición del público para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, desde el día diez (10) hasta el día diecisiete (17) de septiembre de 2024.

Que, durante el término de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, la Entidad no recibió observaciones.

Que de conformidad con lo preceptuado por el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 2021 y en razón a que durante el periodo comprendido entre el día el día diez (10), hasta el día diecisiete (17) septiembre de 2024, el cual fue dispuesto para solicitar la limitación del presente proceso a Mipymes nacionales, **NO** se presentaron solicitudes de limitación a MIPYMES, por lo cual el proceso **SE APERTURÓ SIN LIMITACIÓN A MIPYMES.**

Que la Entidad mediante la Resolución No. 1362 del diecinueve (19) de septiembre de 2024, ordenó la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASIE-ICANH-010-2024**, razón por la cual se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo con todos sus anexos, otorgando el término debido, para que los interesados presentarán las observaciones al mismo.

Que, durante el término de la publicación del pliego de condiciones definitivo, la Entidad NO recibió observaciones en la Plataforma SECOP II, pese a lo anterior, recibió una solicitud de aclaración extemporánea,

misma que fue contestada por la Entidad el día dos (2) de octubre de 2024 y publicada en la Plataforma SECOP II.

Que el día treinta (30) de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el cronograma, se efectuó el cierre del proceso y se dio apertura a los sobres habilitantes de las diez (10) ofertas presentadas por los proponentes, a saber:

PROVEEDOR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
MULTIIMPRESOS SAS	NIT: 800.226.417
JORGE HERNAN JARAMILLO	CC: 8.310.980
DÍGITOS Y DISEÑOS INDUSTRIA GRÁFICA SAS	NIT: 900.068.916
BUENOS Y CREATIVOS	NIT: 830.089.097
COINVER BR	NIT: 901.267.162
RAMIRO BAUTISTA CÁCERES	CC: 13.848.603
ACIERTO EMPRESARIAL 7	NIT: 900.813.561
GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	NIT: 900.565.133
INVERSIONES TECNOGRÁFICAS SAS	NIT: 900.089.132
COLDEGRAP	NIT: 900.089.132

Que mediante memorando interno **MI-ICANH 2024183000046773** del primero (1) de octubre de 2024, se realizó la designación del Comité Evaluador, para el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASIE-ICANH-010-2024**.

Que de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes (Documentos de carácter jurídico, técnico y financiero), acorde con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el tres (3) de octubre de 2024, se publicó el informe preliminar de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las ofertas presentadas, en dónde se constató lo siguiente:

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE-ICANH-010-2024.

En Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes octubre del año 2024, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes por parte de la entidad contratante, encontrando en resumen lo siguiente:

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES - JURIDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA					
NOMBRE PROPONENTE:	Observaciones	TÉCNICA	JURÍDICA	FINANCIERA	RESULTADO
MULTI IMPRESOS SAS	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
JORGE HERNAN JARAMILLO	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
DIGITOS Y DISEÑOS INDUSTRIA GRAFICA S.A.S	REVISAR HOJA DE EVALUACIÓN ESPECÍFICA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
BUENOS Y CREATIVOS	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
COINVER BR	REVISAR HOJA DE EVALUACIÓN ESPECÍFICA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
RAMIRO BAUTISTA CACERES	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S	REVISAR HOJA DE EVALUACIÓN ESPECÍFICA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
INVERSIONES TECNOGRÁFICAS SAS	REVISAR HOJA DE EVALUACIÓN ESPECÍFICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
COLDEGRAP	REVISAR HOJA DE EVALUACIÓN ESPECÍFICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que de conformidad con el cronograma del proceso y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes contaron con un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del tres (3) de octubre, hasta el ocho (8) de octubre de 2024, para presentar subsanaciones y observaciones al informe referenciado.

Que, en los términos establecidos en el cronograma del proceso para allegar observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación preliminar; allegaron documentación de subsanación los proponentes:

PROVEEDOR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
DÍGITOS Y DISEÑOS INDUSTRIA GRÁFICA SAS	NIT: 900.068.916
COINVER BR	NIT: 901.267.162
ACIERTO EMPRESARIAL 7	NIT: 900.813.561

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y una vez verificados los documentos aportados para la subsanación de propuestas, el día tres (3) de octubre de 2024 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, con el siguiente resultado:

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE-ICANH-010-2024

En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes octubre del año 2024, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes por parte de la entidad contratante, encontrando en resumen lo siguiente:

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES- JURIDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA					
NOMBRE PROPONENTE:	Observaciones	TÉCNICA	JURÍDICA	FINANCIERA	RESULTADO
MULTI IMPRESOS SAS	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LITOGRAFÍA DINÁMICA	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
DIGITOS Y DISEÑOS INDUSTRIA GRAFICA S.A.S	SUBSANADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
BUENOS Y CREATIVOS	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
COINVER BR	SUBSANADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
RAMIRO BAUTISTA CACERES	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S	SUBSANADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
INVERSIONES TECNOGRÁFICAS SAS	REVISAR HOJA DE EVALUACIÓN ESPECÍFICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
COLDEGRAP	REVISAR HOJA DE EVALUACIÓN ESPECÍFICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que, en atención a lo anterior, el día nueve (9) de octubre de 2024 se realizó la apertura del sobre económico y la respectiva verificación de las propuestas económicas, encontrándose lo siguiente:

Objeto	Prestar el servicio de producción de material de carácter divulgativo y pedagógico requeridos para informar, promocionar y visibilizar los proyectos misionales del ICANH y gestión a cargo de la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con el Ciudadano.".
Presupuesto	$ 344.877.940

Oferta	EMPRESA	VALOR OFERTADO	VALOR SECOP	OBSERVACIÓN	NOTA
Oferta 1	MULTIIMPRESOS SAS	$ 344.877.940	$ 344.877.940	**CUMPLE**	
Oferta 2	JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA	$ 344.831.807	$ 344.831.807	**CUMPLE**	
Oferta 3	DIGITOS Y DISEÑOS INDUSTRIA GRAFICA S.A.S	$ 344.839.400	$ 344.839.400	**CUMPLE**	
Oferta 4	BUENOS Y CREATIVOS SAS	$ 344.454.570	$ 344.454.570	**CUMPLE**	
Oferta 5	INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS	$ 344.877.940	$ 344.877.940	**CUMPLE**	
Oferta 6	RAMIRO BAUTISTA CACERES	$ 344.877.940	$ 344.877.940	**CUMPLE**	
Oferta 7	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S	$ 336.040.000	$ 344.877.940	**NO CUMPLE**	**No cumple** con lo requerido en el capitulo IX en su numeral 1 *En caso de presentarse diferencia entre el valor total ofertado en la plataforma SECOP II y lo consignado en el "FORMATO 12. OFERTA ECONÓMICA", SE RECHAZARÁ LA OFERTA*
Oferta 8	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	$ 344.877.940,000	$ 344.877.940	**CUMPLE**	

Que, como consecuencia de lo anterior, de las diez (10) ofertas recibidas, siete (7) proponentes resultaron habilitados para participar en la subasta inversa electrónica, a saber:

PROVEEDOR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
MULTIIMPRESOS SAS	NIT: 800.226.417
JORGE HERNAN JARAMILLO	CC: 8.310.980
DÍGITOS Y DISEÑOS INDUSTRIA GRÁFICA SAS	NIT: 900.068.916
BUENOS Y CREATIVOS	NIT: 830.089.097
COINVER BR	NIT: 901.267.162
RAMIRO BAUTISTA CÁCERES	CC: 13.848.603
GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	NIT: 900.565.133

Que, en virtud de lo anterior, se dio inicio a la subasta inversa electrónica el día nueve (9) de octubre a las 14:00 horas, con una duración estimada de dos (2) horas. En el marco de la subasta se recibieron un total de diecisiete (17) lances, siendo el mejor lance el realizado por el proponente **JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA** por un valor de: **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 210.327.600).**

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASIE-ICANH-010-2024**, la Entidad expidió una (1) adenda que modificó el cronograma del proceso, de la siguiente forma:

ADENDA No.	FECHA	CONTENIDO DE LA ADENDA
Adenda 1.	3 de octubre de 2024	Ajuste al cronograma del proceso de selección

Que una vez evaluadas las propuestas presentadas y realizada la subasta inversa electrónica en el marco del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASIE-ICANH-010-2024**, el día once (11) de octubre de 2024, el Comité Evaluador puso a consideración de los miembros del comité de contratación del ICANH el informe definitivo. En esta sesión los miembros permanentes del comité de

contratación recomendaron a la ordenadora del gasto, la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASIE-ICANH-010-2024, al proponente **JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA,** identificado con cédula de ciudanía No. **8.310.980**, por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 210.327.600),** valor que corresponde al mejor lance presentado en el marco de la subasta inversa electrónica, y que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64324 del seis (6) de agosto de 2024, expedido por el Área Funcional de Gestión del Presupuesto del ICANH.

Que, en el Comité de Contratación del día once (11) de octubre de 2024, el Comité Evaluador con su evaluación y verificación, recomendó adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASIE-ICANH-010-2024**, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de producción de material de carácter divulgativo y pedagógico requeridos para informar, promocionar y visibilizar los proyectos misionales del ICANH y gestión a cargo de la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con el Ciudadano.",* al proponente **JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA,** identificado con cédula de ciudanía No. **8.310.980**, por haber cumplido los requisitos mínimos habilitantes y haber presentado el mejor lance durante el desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica, por un valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE .($ 210.327.600)**, Incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos, contribuciones, costos y gastos, de conformidad con los precios unitarios señalados en la propuesta económica desagregada, presentada por el oferente adjudicatario en el último lance realizado en el marco de la subasta inversa electrónica, el cual se encuentra amparado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64324 del seis (6) de agosto de 2024, expedido por el Área Funcional de Gestión del Presupuesto del ICANH.

Que el contrato que se derive del proceso de selección abreviada por subasta inversa en cuestión, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto contractual.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SASIE-ICANH-010-2024**, cuyo objeto es: ***"Prestar el servicio de producción de material de carácter divulgativo y pedagógico requeridos para informar, promocionar y visibilizar los proyectos misionales del ICANH y gestión a cargo de la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con el Ciudadano.",*** al proponente **JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA,** identificado con cédula de ciudanía No. **8.310.980**, por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($210.327.600)**, Incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos, contribuciones, costos y gastos, de conformidad con los precios unitarios señalados en la propuesta económica desagregada, presentada por el oferente adjudicatario en el último lance realizado en el marco de la subasta inversa electrónica, realizada el día nueve (09) de octubre de 2024, el cual se encuentra respaldado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64324 del seis (6) de agosto de 2024, expedido por el Área Funcional de Gestión del Presupuesto del ICANH.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente resolución a **JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA,** identificado con cédula de ciudanía No. **8.310.980,** a través del correo electrónico: andresjaramillo@litografiadinamica.com

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en le parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA El presente Acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma SECOP II.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES
Ordenadora del Gasto
Secretaria General

Proyectó: Luis Fernando Zora – Abogado Área Funcional de Contratos y Convenios.
Revisó: Pedro Pablo Avella Avella – Abogado Contratista - Área Funcional de Contratos y Convenios
Revisó: Magda Carolina Rodríguez González – Líder Área Funcional de Contratos y Convenios.
Revisó: Gustavo Andrés Lobo Garrido – Contratista Secretaría General